



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 330-2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 19 JUN 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 244 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 13 de junio de 2018, sobre licencia por paternidad a favor de don César Lenner Ricaldi Rupay, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Director Regional de la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

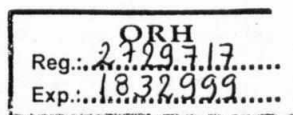
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Constitución Política del Perú establece que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna, determina que todos tienen derecho a la protección de su salud la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en concordancia con el artículo 56° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la licencia por paternidad a que se refiere en el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos remunerados con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, con el Acta de Nacimiento presentado por el funcionario se comprueba el nacimiento de su menor hijo y acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

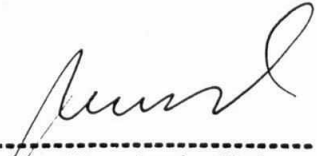
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por paternidad con goce de remuneraciones a favor de don **CESAR LENNER RICARDI RUPAY**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Director Regional de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, por el período de cuatro (04) días consecutivos a partir del 28 al 31 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

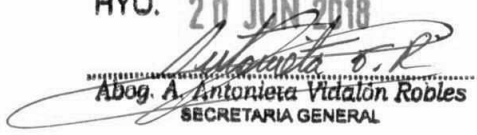


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUBDIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL